



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10892

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de El Fortín, ubicado en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los tres polígonos del radio municipal de la localidad de El Fortín, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los trece vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 31/2022 de fecha 8 de noviembre de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los tres polígonos que definen el radio municipal de la localidad de El Fortín ocupan una superficie total de ciento treinta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (136 ha, 8.496,90 m²), distribuida de la siguiente manera:*

a) Polígono El Fortín: *conformado por cinco lados y cinco vértices de ciento treinta y cuatro hectáreas, cuatro mil*

setecientos ocho metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (134 ha, 4.708,39 m²);

*b) **Polígono Cementerio:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de una hectárea, tres mil ochocientos dieciocho metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (1 ha, 3.818,29 m²), y*

*c) **Polígono Matadero:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de nueve mil novecientos setenta metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (9.970,22 m²).*

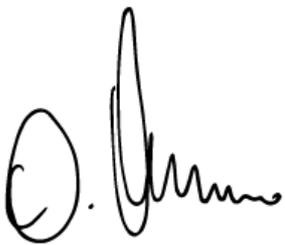
Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

*a) **A**, de coordenadas X=6463377,95 e Y=4565787,95, y*

*b) **B**, de coordenadas X=6463292,00 e Y=4566177,48.*

Artículo 5º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA